

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.961

Lunes 30 de Septiembre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2551263

EXTRACTO

JULIÁN HERRERA HORTA, Suplente de PABLO BARRANTES DÍAZ, Notario Público Titular de Los Vilos-Canela, con domicilio en calle Colo-Colo N°345, Los Vilos, certifico: Por escritura pública de fecha 23 de septiembre de 2024, otorgada ante mí, Olga Amalia Del Sagrado Corazón Illanes Campo, Rut 4.775.047-4; Rafael Fernando Garrido Illanes, Rut 6.379.092-3, ambos domiciliados en calle Napoleón 3565, oficina 609, Las Condes, Región Metropolitana; la sucesión de don Luis Alberto Guzmán Robinson compuesta por María Eugenia Guzmán Soto, Rut 14.461.344-9, Claudia Andrea Guzmán Soto, Rut 11.551.287-0, Maritza Del Carmen Guzmán Soto, Rut 11.045.531-3, Marcela De Lourdes Guzmán Soto, Rut 12.159.278-9, Juan Andrés Guzmán Araya, Rut 21.416.561-9, Danilo Alexis Guzmán Araya, Rut 21.991.844-5, y Etier Guzmán Araya, Rut 22.915.528-8, todos domiciliados en Avenida Sucre 1911 departamento 72 B, Ñuñoa, Región Metropolitana, en su calidad de únicos y actuales socios de Agrícola Los Choroyes Limitada, constituida por escritura pública 5 de mayo de 2004, otorgada ante el notario de Santiago don José Musalem Saffie, Repertorio número 4.633 – 2004, RUT número 76.092.790-2. Extracto inscrito a fojas 13.118 número 9.900 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2004, convinieron en repactar el estatuto social de Agrícola Los Choroyes Limitada, estableciendo un nuevo texto refundido, que se extracta así: Razón Social: AGRÍCOLA LOS CHOROYES LIMITADA, pudiendo usar para fines comerciales y publicitarios el nombre de fantasía de LOS CHOROYES Ltda. Objeto Social: a) la adquisición e inversión de todo tipo de predios agrícolas, b) la administración y explotación, agrícola, frutícola, maderera, silvícola y pecuaria de predios propios y ajenos, c) la comercialización, importación, exportación, producción, elaboración, y distribución por cuenta propia o ajena de frutos, materias primas o productos elaborados derivados actividades antes indicadas o adquiridos de terceros y demás actividades y servicios agrícolas o agroindustriales; y los negocios que los socios acuerden. Domicilio: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de establecer oficinas, agencias, domicilios o sucursales en otros lugares del país o del extranjero. Duración: Tres años, contados desde la presente escritura, plazo que se renovará tácita, automática y sucesivamente por periodos de dos años cada uno, salvo que uno de los socios declare su deseo de poner término a la Sociedad, para lo que deberá exponer dicha declaración por escritura pública, la que deberá inscribirse y anotarse al margen de la inscripción en el Registro de Comercio, todo ello con una anticipación mínima de seis meses contado desde el término del plazo primitivo o de una de sus prórrogas tácitas. Capital: El capital de la sociedad es la suma de \$4.000.000, que los socios han aportado y enterado en dinero a la sociedad así: Uno) La sucesión de don Luis Alberto Guzmán Robinson, compuesta por MARÍA EUGENIA GUZMÁN SOTO, doña CLAUDIA ANDREA GUZMÁN SOTO, doña MARITZA DEL CARMEN GUZMÁN SOTO, doña MARCELA DE LOURDES GUZMÁN SOTO, don JUAN ANDRÉS GUZMÁN ARAYA, don DANILO ALEXIS GUZMÁN ARAYA y don ETIER GUZMÁN ARAYA, \$1.000.000, íntegramente aportado en la caja social. Dos) OLGA AMALIA ILLANES CAMPO, \$1.000.000, íntegramente aportado en la caja social; y, Tres) RAFAEL FERNANDO GARRIDO ILLANES, \$2.000.000, íntegramente aportado en la caja social. La sociedad se da por recibida del capital aportado por los socios. Responsabilidad: Los socios se limitan su responsabilidad personal a monto de respectivos aportes. Administración: La administración y el uso de la razón social, corresponderá conjuntamente y con las más amplias facultades a los socios doña María Eugenia Guzmán Soto y don Rafael Fernando Garrido Illanes. Otras estipulaciones en escritura extractada. Los Vilos, 27 de septiembre de 2024.

CVE 2551263

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

